



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

161-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las Facturas "B" N° 00012-00003457 , por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 588.532,00) y "B" N° 00012-00003497 , por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ( \$ 362.000,00), a favor de la Firma "BOX UNO" de Sartor, Hugo Daniel.

Que el gasto precedente corresponde a la reparación del vehículo automotor Marca Ford modelo Focus- Patente AB457CA para ser transferido a la Facultad de Derecho.

Que resulta procedente aprobar cada uno de los comprobantes anteriormente enunciados.

Que por la naturaleza de los trabajos llevados a cabo, este trámite se encuentra encuadrado como Contratación Directa, bajo la vía de excepción prevista en el Artículo 13° Inciso 6), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR las Facturas "B" N° 00012-00003457, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 588.532,00) y "B" N° 00012-00003497, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 362.000,00), por los motivos y conceptos enunciados en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.**

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la firma "BOX UNO" de Sartor, Hugo Daniel, por el importe consignado en el Artículo precedente.**

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.**

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación Dependencia 18.0 -Código Presupuestario N° 2104 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura)- e inciso según corresponda, conforme la naturaleza del gasto.**

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaria Económica Financiera a través de la Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.**

DESPACHO F.C.S.
E <i>QR</i>
C
A <i>✓</i>



ES COPIA FIEL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

161-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

18 DIC 2024

ARTICULO 6°.-\_REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido.  
ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
Eaf
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA